

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS CENTRO DE INGENIERÍA E INNOVACIÓN AERESPACIAL, AERONAUTIC SUPPLIERS VILLAGE Y CENTRO DE EMPRESAS AERÓPOLIS DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONAÚTICO DE ANDALUCÍA, S.L. (AERÓPOLIS). LOTE 2. EXPEDIENTE 15/2025.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 30 de junio de 2025 se emitió Acuerdo por el representante persona física designado por la “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA” (Agencia IDEA) en su condición de Administradora Única del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L (Aerópolis), por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el gasto máximo propuesto, así como el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación con tramitación ordinaria. El 1 de julio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 14 de julio de 2025, a las 15:00 horas.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de julio de 2025, el representante persona física celebró acto de apertura de ofertas del Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) del LOTE 2 presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

LOTE	NIF	RAZÓN SOCIAL
2	A18042234	ASCENSORES INGAR SA
	F20025318	ORONA, S. COOP.
	A28011153	OTIS MOBILITY SA

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de las empresas previamente referenciadas, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJT2NALV54LSFGNFDXPXR94EJJ	PÁG. 1/5	

LOTE 2: Servicio de mantenimiento integral de 1 ascensor en el edificio Aeronautic Suppliers Village

NIF	Licitadora	Proposición económica, IVA excluido
A18042234	ASCENSORES INGAR S.A	494,76
F20025318	ORONA, S. COOP.	928,80
A28011153	OTIS MOBILITY S.A	477,00

TERCERO. - Con fecha 4 de agosto de 2025 la Unidad Técnica emitió Informe que tenía por objeto comprobar la documentación presentada por los licitadores en el Sobre Único Electrónico, así como evaluar y clasificar las ofertas presentadas.

Tras examinar que la documentación contenida en el Sobre Único, se ajusta con la exigida por la Cláusula 9.2. del PCAP, la Unidad Técnica constató que la documentación requerida fue correctamente presentada y resultaba válida conforme con lo exigido en los pliegos que rigen la licitación por todos los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se procedió a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I, apartado 7.B, del PCAP, que remite a las establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para determinar ofertas anormales o desproporcionadas, resultando que ninguna de las dos ofertas presentadas se situaba por debajo de dicho límite, motivo por el cual no procedió considerar ninguna de ellas como anormalmente baja, en los términos establecidos en el pliego.

A la vista del resultado obtenido se procedió a continuación a clasificar por orden decreciente, las puntuaciones obtenidas por las licitadoras admitidas una vez valorados los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas de conformidad con lo dispuesto en el PCAP, resultando que la licitadora OTIS MOBILITY, S.A fue la que obtuvo mejor puntuación:

LOTE 2: Servicio de mantenimiento integral de 1 ascensor en el edificio Aeronautic Suppliers Village:

Licitadora	Proposición económica, IVA excluido	TOTAL PUNTOS
OTIS MOBILITY S.A	477,00	100,00
ASCENSORES INGAR S.A	494,76	98,18
ORONA, S. COOP.	928,80	53,63

Tras ello, y a la vista del resultado obtenido, se acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designara como mejor oferta para el LOTE 2 la presentada por la licitadora OTIS MOBILITY, S.A, así como se le requiriera la documentación contenida en la cláusula 10.4 PCAP.

CUARTO. - Con fecha 5 de agosto de 2025 por Resolución del órgano de contratación se determinó como mejor oferta del LOTE 2 a la mercantil OTIS MOBILITY S.A, y ordenó que se le requiriera a la mencionada licitadora para que en la forma prevista en la cláusula 8 del PCAP y en el plazo de 7 días presentara la documentación previa a la adjudicación que se detalla en al cláusula 10.4 del PCAP.

QUINTO.- Con fecha 16 de diciembre de 2025 se emitió informe de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación en el que se analiza el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora referida, tras haberse determinado su oferta como la mejor y, tras el análisis de la misma, y considerando que la citada documentación ha sido correctamente presentada, acordaron, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4.3 del PCAP, proponer la adjudicación del LOTE 2 a la licitadora OTIS MOBILITY S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Corresponde actuar como órgano de contratación a Dña. Concepción Mateu Padilla, consejera Apoderada de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., en virtud de reciente cambio del órgano de representación de dicha entidad, operado por escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad de fecha 10 de septiembre de 2025 otorgada ante el Notario de Sevilla, Manuel Ramos Gil en protocolo nº 2.659, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, folio electrónico, IRUS: 1000022792871, inscripción/anotación 51 con hoja SE-49612, de la entidad.

SEGUNDO. - La cláusula 10.5 del PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

TERCERO. - La cláusula 10.6 del PCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, dispone que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Por lo expuesto,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJT2NALV54LSFGNFDXPXR94EJJ	PÁG. 3/5	

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato LOTE 2 correspondiente al servicio de mantenimiento integral de 1 ascensor del edificio Aeronautic Suppliers Village, número de Expediente 15/2025, a favor de la licitadora OTIS MOBILITY S.A, con CIF nº A28011153, por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas, por el importe y en los términos recogidos en la oferta presentada por la misma que se indican seguidamente:

- Importe de la ejecución del contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (477,00 €)**, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de **CIEN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (100,17 €)**.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses, iniciándose el 1 de enero de 2026.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación y la aceptación por el contratista conforme a la cláusula 10.6 del PCAP.

SEGUNDO. - Designar como responsable del contrato de referencia D. Francisco Adame Lima, Área de Mantenimiento, a quien le corresponderá la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Del mismo modo, corresponderá al responsable del contrato el resto de las facultades que con respecto a la citada figura se contemplan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente contrato.

TERCERO. - Disponer que la presente Resolución de Adjudicación se notifique a la adjudicataria OTIS MOBILITY S.A y a los licitadores y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP y artículo 151 de la LCSP, así como a las personas designadas como responsables del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJT2NALV54LSFGNFDXPXR94EJJ	PÁG. 4/5	

La presente Resolución es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJT2NALV54LSFGNFDXPXR94EJJ	PÁG. 5/5	